



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2008-MPT/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 12 de Marzo del 2008;

VISTO:

El Oficio N° 044-2008/RED DE SALUD-TAYACAJA/DIRESA-HVCA, sobre solicitud de Ordenanza para **Campaña de Vacunación contra la Hepatitis B en toda la jurisdicción;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud; ejercer la función de gestionar la atención primaria de salud, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, dispuestos por el ítem 2.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades en materia de salud, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, de conformidad al numeral 2.6 del artículo 80° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal de fecha 12 de Marzo de 2008; se aprobó la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la realización de la **Campaña de Vacunación Contra Hepatitis "B"**, de 02 a 19 años de edad, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO: La **Campaña de Vacunación**, se realizará de la siguiente manera:

- Primera dosis ----- del 01 a 30 de Abril del 2008.
- Segunda Primera dosis ----- del 01 a 30 de Junio del 2008.
- Tercera dosis ----- del 01 a 31 de Octubre del 2008.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tayacaja, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

